

Bogotá D.C., 31 de enero de 2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-163780- -00002-0000

Fecha: 2013-01-31 14:26:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Doctor

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref.

Título de la invención: DISPOSITIVO ELECTRÓNICO UTILIZADO PARA DETERMINAR DENSIDAD APARENTE EN MATERIALES DIELECTRICOS

Radicación: 12-163780-00001-000

Tramite: 2

Evento: 1

Actuación: 430

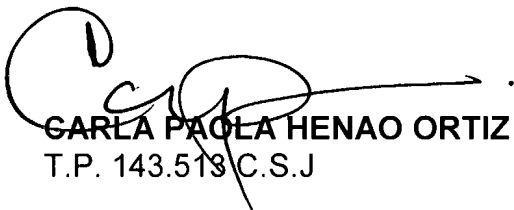
Oficio: 23512

Respetado Doctor:

En mi calidad de apoderada especial de la UNIVERSIDAD CENTRAL, dando alcance al oficio de la referencia, me permito adjuntar el correspondiente formulario de reducción de tasa, conforme lo requerido.

De acuerdo a lo anterior, agradezco continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,


CARLA PAOLA HENAO ORTIZ
T.P. 143.513 C.S.J

SEDE CENTRO
Cra. 5 N.º 21-38
PBX: 323 98 68
Bogotá, Colombia

www.ucentral.edu.co

SEDE NORTE
Calle 75 N.º 15-91
PBX: 326 68 20
Bogotá, Colombia

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
FORMULARIO DE REDUCCIÓN DE TASAS

1. Identificación del Trámite

☒ **PATENTE DE INVENCION**

☐ **PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD**

☐ Examen de Patentabilidad

☐ Tasas de Mantenimiento

2. BENEFICIARIO

Nombre: UNIVERSIDAD CENTRAL
Dirección: Carrera 5 No. 21-38
Teléfono: 3239868 ext. 3006
Nacionalidad o Domicilio: Colombia
Ciudad: Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☒ **NIT**

☐ C.E.

☐ Otro

Nit. 860024746-1.

En caso de ser una persona natural y carecer de medios económicos y por tanto lo aplique la reducción de tasas a la que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

3. Anexos

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

UNIVERSIDAD CENTRAL

Nombre o denominación / Nombre ó razón social

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☒

Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ Otro ☐ Número: 860.024.746-1

Micro, pequeñas y medianas empresas

☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.

☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004

Universidades públicas o privadas

☐ Universidad pública

☒ Universidad privada

Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación.

Entidades sin ánimo de lucro

☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio.

☐ Hoja de información complementaria.

☐ Otros, especificar

Nacionalidad/País de constitución
COLOMBIA

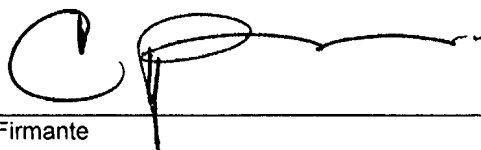
Dirección y domicilio del titular
Carrera 5 No. 21-38

Dirección electrónica
chenao0@ucentral.edu.co

No. Fax

Número telefónico
3239868 ext. 3006

4. Firma



Nombre del Firmante
CARLA PAOLA HENAO ORTIZ

Firma

Carla Paola Henao Ortiz

C.C. 52.950.884

Tarjeta Profesional. 143.513



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 15818 DE 19

(31 OCT. 1978)

Por la cual se reconoce institucionalmente una universidad.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, ENCARGADO,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universidad Central cuenta con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia mediante Resolución 1876 de 1976;

Que la Fundación Universidad Central desarrolla los programas académicos de Contaduría Pública, Administración de Empresas y Economía, los cuales cuentan con aprobación oficial del Ministerio de Educación Nacional, y el programa de Publicidad y Comercialización, de nivel tecnológico, con Licencia de Funcionamiento otorgado por el ICFES;

Que del informe de la visita practicada a la Fundación Universidad Central se desprende que la mencionada institución cumple con los requisitos indicados en el Artículo 5o. del Decreto 125 de 1973 en concordancia con los señalados en el Artículo 7o. del Decreto 1277 del mismo año, para obtener el reconocimiento institucional como Universidad;

Que la Junta Directiva del ICFES mediante Acuerdo No. 167 de 1978 emitió concepto favorable ante este Ministerio acerca del reconocimiento institucional como universidad de la precitada institución,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Reconocer institucionalmente como Universidad a la Fundación Universidad Central, con sede en Bogotá.

PARAGRAFO. La Institución reconocida continuará denominándose Fundación Universidad Central.

./.

Por la cual se reconoce institucionalmente una universidad.

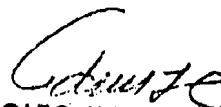
ARTICULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.E., a 31 OCT. 1978

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, ENCARGADO


CARLOS MARTINEZ SAMAN

EL SECRETARIO GENERAL,


ADOLFO IRAGORRI CAJIAO

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 1876 DN 1967

(19 JUN 1967)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1726 de 1960, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor RAUL VASQUEZ VELEZ, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL", - con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E., solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que el petionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de - dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que - obra a folio 11 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitada;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se - concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y - del orden legal tanto en su organización como en el objeto que - persigue, encaminado a la creación de carreras técnicas necesarias en Colombia, poniendo al servicio de la sociedad colombiana los progresos de la ciencia y la cultura y contribuyendo a la democratización del sistema educativo universitario;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el - Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Fundación en referencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, - - - - -

RESUELVE:

RECONOCER PRESENCIA JURIDICA a la entidad denominada --
"FUNDACION UNIVERSIDAD GENERAL", con domicilio en la ciudad de --
Bogotá, D.E.

El Presidente de dicha Fundación, doctor RAUL VASQUEZ VE-
LEZ, quien según los estatutos es el representante legal de la --
misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en --
este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y --
obtenga nueva inscripción.

Es entendido que para el funcionamiento legal de las dis-
tintas Facultades y Escuelas que la Fundación tenga creadas o se
proponga crear, deberá obtener la correspondiente autorización --
del Ministerio de Educación Nacional.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial
y regirá quince días después de llenado este requisito (Artículo
42, Decreto 1526 de 1922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a 5 JUN 1967

(Fdo.) DARIO ECHANDIA

DARIO ECHANDIA

EL SECRETARIO GENERAL,


GERARDO CASTILLA URIBE

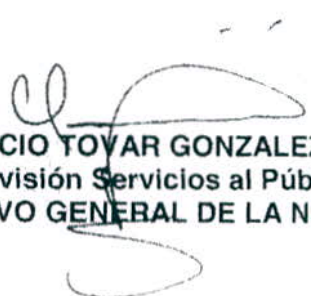
JCM/am--

28-V-67

7

Es fiel copia tomada de la copia al carbón que reposa en el Fondo:
Ministerio del Interior y de Justicia, Serie: Resoluciones, Resolución
Nº1876 del 5 de junio de 1967, Folio Nº58rv, que se encuentra en el
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION y al que en caso necesario me
remito.

Se expide en dos (2) hojas útiles, en Bogotá, D.C., a los diez (10) días
del mes de agosto del año dos mil nueve de 2009.


MAURICIO TOVAR GONZALEZ
Jefe División Servicios al Público
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Colombia

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

RL-0004408-2012

CERTIFICA:

Que el/la UNIVERSIDAD CENTRAL (Código 1709) con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior, PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 1876 de 5 de Junio de 1967 expedido(a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que el término de duración de la institución es indefinido. Que mediante Resolución 1222 de 11 de abril de 2005, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ratificó una reforma estatutaria a la Universidad Central. Que mediante Resolución 5851 del 03 de septiembre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria, acto con el cual la institución se denominó Fundación Universidad Central. Que mediante Resolución 5382 del 18 de mayo de 2012, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada una reforma estatutaria, cambiando la denominación de la Institución de Fundación Universidad Central por la de Universidad Central.

Que al folio 136 distinguido con el registro 1337 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/la Doctor ROQUE GUILLERMO PARAMO ROCHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 17176613 expedida en Bogotá como RECTOR, por un periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 2011 y el 31 de Agosto de 2013, que dicha inscripción se efectuó el 4 de Octubre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en el/la ACUERDO 13, del 25 de Agosto de 2011, expedido(a) por el/la CONSEJO SUPERIOR.

Que al folio 136 distinguido con el registro 1337 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/la Doctor ROQUE GUILLERMO PARAMO ROCHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 17176613 expedida en Bogotá como REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo comprendido entre el 1 de Septiembre de 2011 y el 31 de Agosto de 2013, que dicha inscripción se efectuó el 4 de Octubre de 2011 de conformidad con lo dispuesto en el/la ACUERDO 13, del 25 de Agosto de 2011, expedido(a) por el/la CONSEJO SUPERIOR.

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución.

Dé conformidad con lo establecido por la ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto del recursos en la vía gubernativa.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineduacion.gov.co, menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Noviembre de 2012, por solicitud de UNIVERSIDAD CENTRAL.

Certificado
Propietario

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
T=SUBDIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA SN=PLATA PLATA STREET=CALLE 43 NO 57-14 CAN, S=BOGOTA D.C. OU=MINISTERIO DE EDUCACION SERIALNUMBER=204818 CID=1.3.6.1.4.1.33267.2.3-8999990017 CID=1.3.6.1.4.1.33267.2.3-91298420 CID=1.3.6.1.4.1.33267.2.1-52

O=MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL L=BOGOTA D.C. G=JUAN E=JPLATA@MINEDUCACION.GOV.CO C=CO, CN=JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Fecha Firma 2012-11-26T13:48:24-05:00

Emisor: CN=AC Subordinada Ceticámara S.A., O=Sociedad Cameral de Certificación Digital - Ceticámara S.A., C=CO